

**Organización Internacional para las  
Migraciones (OIM) de las Naciones Unidas  
(ONU)**

**Perú: Respuesta de Emergencia para Migrantes y  
Refugiados Venezolanos**

**PLAN DE COMPROMISO  
AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)**

**24 de febrero de 2021**

## PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La **Organización Internacional para las Migraciones, la Agencia de la ONU para las Migraciones**, en adelante denominada “OIM”, llevará a cabo el Proyecto denominado “Perú: Respuesta de Emergencia para Migrantes y Refugiados Venezolanos” (en adelante denominado “el Proyecto”). El Fondo para la Consolidación del Estado y la Paz (SPF) ha acordado proporcionar financiamiento en forma de subvenciones para el Proyecto, en el cual el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento**, en adelante denominado “el Banco”, actuará como Fiduciario.
2. La **OIM** adoptará medidas y acciones relevantes para que el Proyecto se ejecute de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS). Este Plan de Compromiso Ambiental y Social (**PCAS**) establece las medidas y acciones relevantes, y todos los documentos o planes específicos, y plazos o periodicidad para llevar a cabo cada uno de ellos.
3. Del mismo modo, la **OIM** cumplirá con las disposiciones de cualquier otro documento ambiental y social (A&S) requerido bajo el Marco Ambiental y Social (MAS) y mencionado en este PCAS, como el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), y observará los plazos especificados en los documentos A&S.
4. La tabla de la página siguiente resume las medidas y acciones relevantes necesarias, así como los plazos y periodicidad respectivos. La **OIM** es responsable del cumplimiento de todos los requisitos de este PCAS.
5. La **OIM** supervisará la implementación de las medidas y acciones relevantes establecidas en este PCAS e informará al **Banco** según lo requiera el PCAS y las condiciones del acuerdo legal, y el **Banco** supervisará y evaluará el avance logrado con las medidas y acciones, así como el cumplimiento de estas, durante la ejecución del Proyecto.
6. Según lo acordado entre el **Banco** y la **OIM**, este PCAS podrá ser revisado periódicamente durante la ejecución del Proyecto, para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del Proyecto y circunstancias imprevistas o en respuesta a la evaluación del desempeño del Proyecto realizada en el marco del propio PCAS. En tales circunstancias, la **OIM** aceptará los cambios de común acuerdo con el **Banco** y actualizará el PCAS para reflejar dichos cambios. El acuerdo sobre los cambios del PCAS se documentará mediante el intercambio de cartas firmadas entre el **Banco** y la **OIM**. La **OIM** publicará de inmediato el PCAS actualizado.
7. Cuando los cambios en el Proyecto, las circunstancias imprevistas o el desempeño del Proyecto originen cambios en los riesgos e impactos durante la ejecución del Proyecto, la **OIM** proporcionará fondos adicionales, de ser necesario, para aplicar acciones y medidas para abordar dichos riesgos e impactos.

MEDIDAS Y ACCIONES RELEVANTES		PERIODICIDAD Y PLAZOS	ENTIDAD/AUTORIDAD RESPONSABLE
<b>SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES</b>			
A.	<b>INFORMES PERIÓDICOS</b> Preparar y presentar al Banco informes de seguimiento periódicos sobre el desempeño ambiental y social (A&S) del Proyecto, que incluirán, entre otros aspectos, la implementación del PCAS, las actividades de participación de las partes interesadas y el funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y reclamos del Proyecto.	Cada seis (6) meses durante la ejecución del Proyecto	OIM
B.	<b>INCIDENTES Y ACCIDENTES</b> Notificar de inmediato al Banco sobre la ocurrencia de cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto.	Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente	OIM
<b>EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES</b>			
1.1	<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</b> Establecer y mantener una estructura organizativa con personal calificado y recursos para respaldar la gestión de los riesgos ambientales y sociales.	Antes de la aprobación del Proyecto y se mantendrá durante su ejecución	OIM
1.2	<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</b> Se han examinado las actividades relacionadas con el Proyecto para detectar riesgos e impactos ambientales y sociales. Según el diagnóstico del Proyecto, no se requiere ninguna evaluación adicional, por lo que no es necesario realizar ninguna acción complementaria. Si posteriormente se agregan actividades que presenten riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales, se evaluarán de la misma manera y, según el diagnóstico antes mencionado, el análisis A&S y las medidas de gestión, se incorporarán en los Términos de Referencia de la actividad y se exigirán como parte de los resultados de la actividad.	Antes de la aprobación del Proyecto y se mantendrá durante su ejecución	OIM
<b>EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES</b>			

MEDIDAS Y ACCIONES RELEVANTES	PERIODICIDAD Y PLAZOS	ENTIDAD/AUTORIDAD RESPONSABLE
<p>2.1 <b>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL</b></p> <p>En el Proyecto intervendrán dos tipos de trabajadores, directos (principalmente personal del Proyecto en la misión peruana de OIM) y contratados (aquellos asociados con prestadores de servicios privados).</p> <p>Los contratos celebrados con el personal de la OIM y cualquier otro trabajador directo (como consultores contratados por la OIM) garantizarán que se les apliquen los aspectos relevantes del EAS2, que incluyen, entre otros, la adopción de términos y condiciones de contratación claros y la aplicación de medidas adecuadas de salud y seguridad ocupacional. La OIM cumplirá con todas las leyes y reglamentos nacionales pertinentes en materia de trabajo, salud y seguridad ocupacional. Además, la OIM se asegurará de que la parte o partes contratadas cumplan con los compromisos contractuales que les sean aplicables durante sus respectivos periodos de contratación.</p> <p>Se han preparado y publicado para el Proyecto los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) que detallan estas diversas obligaciones.</p>	<p>Los PGL divulgados se mantendrán durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>OIM</p>
<p>2.2 <b>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</b></p> <p>La OIM adoptará su mecanismo de atención de quejas y reclamos (MAQR) existente para el personal del Proyecto, consultores y trabajadores contratados.</p>	<p>Se mantendrá el mecanismo de atención de quejas y reclamos (MAQR) durante la ejecución del Proyecto</p>	<p>OIM</p>
<p>2.3 <b>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SSO)</b></p> <p>La OIM adoptará un protocolo de seguridad y salud ocupacional (SSO) para todos los trabajadores del Proyecto. Esto incluirá asegurar que su personal y consultores, así como el personal de la parte o partes contratadas, sean dotados de equipos de protección personal (EPP) y reciban capacitación con respecto a las medidas preventivas del COVID-19 recomendadas por la OMS, como el distanciamiento social.</p>	<p>El protocolo de SSO divulgado como parte de los PGL se mantendrá durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>OIM</p>
<p><b>EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</b></p>		

4.1	<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SSO)</b> Diferentes tipos de trabajadores del Proyecto buscarán llevar a cabo transferencias de efectivo a poblaciones venezolanas vulnerables, lo que podría requerir interacciones comunitarias. Por lo tanto, el otro propósito principal del protocolo de SSO que adoptará la OIM será garantizar la seguridad de los miembros de esa población.	El protocolo de SSO divulgado como parte de los PGL se mantendrá durante la ejecución del Proyecto.	OIM
<b>EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA</b>			
<b>MEDIDAS Y ACCIONES RELEVANTES</b>		<b>PERIODICIDAD</b>	<b>ENTIDAD/AUTORIDAD RESPONSABLE</b>
7.1	<b>IDENTIFICACIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES</b> Las variables que se utilizarán para identificar a los beneficiarios del Proyecto incluirán una relativa al origen étnico e identidad indígena. La OIM se esforzará por identificar a la mayor cantidad posible de beneficiarios indígenas venezolanos y utilizará el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) como su principal instrumento para llegar a estos beneficiarios de una manera culturalmente apropiada e inclusiva. Si mediante este esfuerzo se identifican pueblos indígenas cuyas circunstancias requerirían un enfoque diferenciado para la entrega de los beneficios del Proyecto, el PPPI se actualizará para abordar este enfoque.	El PPPI divulgado se mantendrá durante la ejecución del Proyecto y se actualizará según sea necesario	OIM
<b>EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN</b>			
10.1	<b>ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</b> Se preparó y difundió un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) para el Proyecto que describe cómo participarán las partes interesadas a nivel nacional y subnacional durante el periodo de ejecución del Proyecto, y cómo se proporcionará y recibirá información de estos grupos de interés.	El PPPI divulgado se mantendrá durante la ejecución del Proyecto	OIM
10.2	<b>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</b> La OIM adoptará su mecanismo de atención de quejas y reclamos (MAQR) existente para el Proyecto en su conjunto, según se describe en el PPPI.	Se mantendrá el MAQR para el Proyecto en su conjunto durante su ejecución	OIM
<b>APOYO A LA CAPACIDAD (CAPACITACIÓN)</b>			

<p>CS-1.</p>	<p><b>Capacitación que se impartirá y grupos objetivo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación ambiental y social y MAS para el personal y los consultores del Proyecto</li> <li>• Política contra el acoso sexual, política de protección infantil y capacitación en MAQR para el personal y los consultores del Proyecto</li> <li>• Participación de las partes interesadas para el personal y los consultores del Proyecto (incluida la identificación de beneficiarios vulnerables)</li> <li>• Medidas preventivas del COVID-19 para todos los trabajadores relevantes del Proyecto</li> <li>• Protocolo de SSO para todos los trabajadores relevantes del Proyecto</li> </ul> <p>La creación de capacidades específicas requeridas para los beneficiarios y otras partes interesadas del Proyecto se identificará e implementará en el desarrollo de los procesos del PPPI, durante la ejecución del Proyecto.</p>	<p>Antes de la aprobación del Proyecto y se mantendrá durante su ejecución</p>	<p>OIM, con el apoyo del Banco</p>
--------------	--	--	------------------------------------